



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA
CALLE 23 No 5 – 63 BLOQUE I OFICINA 203

j06cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Santa Marta, 20 de abril de 2021
REFERENCIA	Expediente No. 47-001-4053-006-2021-00014-00
DEMANDANTE	CAMPO GRANDE S.A.S.
DEMANDADO	ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONOMICO sigla ZEDE S.A.S. y ETHEL ESTELA CANTILLO CAMPO
ACCIÓN	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
ASUNTO	MEDIDAS CAUTELARES
INFORME	SECRETARIAL. SANTA MARTA, 24 de marzo de 2021 Al despacho de señor Juez para lo de su cargo informándole que el (la) apoderado (a) de la parte ejecutante presentó Demanda ejecutivo.

Por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el numeral 2 artículos 468 y 599 del Código General del Proceso y por ser procedente lo solicitado por la parte demandante, este Juzgado,

RESUELVE:

DECRETESE EMBARGO Y SECUESTRO de los dineros que por concepto de canon de arrendamiento le tengan que pagar de manera mensual las empresas COPETRAN S.A. de la ciudad de Bucaramanga, FRIMAC S.A. de la ciudad de Florida Blanca-Santander, ALMAGRARIO S.A. de la ciudad de Bogotá. TRANSOLICAR S.A.S. de la ciudad de Bucaramanga, TRANSPORTES OKENDO S.A.S. de la ciudad de Bucaramanga OPL CARGA S.A.S. de la ciudad de Bucaramanga, TRANSURCAR S.A.S. de la ciudad de Bucaramanga, IMPOCOMA S.A.S de la ciudad de Bucaramanga. y SANDECAR S.A.S. de la ciudad de Bucaramanga; a la empresa **ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONOMICO sigla ZEDE S.A.S**, identificada con **NIT 900.841866-4** empresas estas que tienen su oficina de logística y operaciones de transporte dentro de las instalaciones de la empresa aquí demandada.

DECRETESE EMBARGO Y SECUESTRO de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT o que a cualquier otro título bancario o financiero posea los demandados **ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONOMICO sigla ZEDE S.A.S**, identificada con **NIT 900.841866-4** y por otro lado la señora **ETHEL ESTELA CANTILLO CAMPO** quien se identifica con la **C.C. No 26.826.334** En los siguientes establecimientos financieros a nivel Nacional: **BANCOLOMBIA, BANCO BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO CORBANCA, BANCO PICHINCHA**. Éi embargo se limita hasta la suma de \$74.000.000 N° del proceso 47-001-40-53-006-2021-00014-00

Oficiese al Pagador de dicha entidad, a fin de que los dineros retenidos sean consignados en el Banco Agrario de esta ciudad a nombre de este Juzgado.

Por Secretaría expídase los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

EDILBERTO A. MENDOZA NIGRINIS

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL SANTA MARTA

Por Estado N° 021 del 21 de abril de 2021,
se notificó el auto anterior.

Santa Marta,

Secretario